



**OFICIALIZA ACUERDO DE LA
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA,
QUE APRUEBA REGLAMENTO BECA
ESTUDIOS MAYOR PUNTAJE PSU
DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, diciembre 23 de 2009

DECRETO N°041/SU/2009

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del 03 de Octubre de 1981; el D.F.L. N° 0254 del 3 de agosto de 2006, todos del Ministerio de Educación y el Decreto N° 0044 de 29 de marzo de 2007 de Rectoría.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo N°2/12/2009 de la Sesión Extraordinaria N°12/2009 del Consejo Académico de fecha 16 de diciembre de 2009.
2. El Acuerdo N°22/9/2009 de la Sesión Ordinaria N°9/2009 de la Honorable Junta Directiva de fecha 22 de diciembre de 2009.

DECRETO :

1. **OFICIALIZASE** Reglamento de Beca de Estudios para alumnos(as) con Mayor puntaje PSU de ingreso a la Universidad de Magallanes, como se detalla a continuación :

REGLAMENTO DE BECA DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS(AS) CON MAYOR PUNTAJE PSU DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

TITULO I : DEFINICIÓN Y OBJETIVO DE LA BECA

ART.1° : Se entiende por Beca de Estudios para alumnos(as) con Mayor Puntaje PSU de ingreso a la Universidad de Magallanes, el beneficio que entrega la Institución para cubrir el 100% del arancel de carrera en el primer año de estudios,

Siendo el propósito de la Beca, valorar la elección del estudiante de excelencia académica, que haya optado por la Universidad de Magallanes.

Esta Beca se otorgará a dos alumnos(as) por carrera como máximo.

TITULO II : REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

ART. 2° : Podrán postular a esta Beca los(as) alumnos (as) que cumplan con los siguientes requisitos :

- a) Haber obtenido un puntaje PSU promedio Matemática y Lenguaje igual o superior a 700 puntos;
- b) Haber rendido por primera vez la PSU;
- c) En caso de haber sido seleccionado con Beca y/o Crédito Estatal o de otra Institución privada para financiar el arancel de la carrera, el porcentaje será la diferencia del arancel.

ART. 3°: La postulación de la Beca será recepcionada en el proceso de matrícula por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

ART. 4°: Para la asignación del beneficio, en caso de presentarse alumnos(as) en igualdad de condiciones puntaje PSU, se privilegiará a los(as) estudiantes de la región de Magallanes y Antártica Chilena, en caso de mantenerse estas condiciones de igualdad se priorizará el mayor puntaje de ingreso a la carrera y de continuar esta situación se definirá evaluando el promedio de notas de enseñanza media.

ART.5°: La Beca se pierde por abandono o renuncia a la Universidad de Magallanes.

ART.6°: Durante el transcurso de la carrera se podrá repostular por una única vez sujeto a rendimiento académico, entendido como:

- Aprobación de a lo menos el 60% de las asignaturas inscritas en el primer año o el 70% de las asignaturas inscritas para cursos superiores.

ART. 7°: Todo caso no contemplado en el presente Reglamento será analizado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y presentado, si así se amerita al Sr. Rector para su resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

VÍCTOR FAJARDO MORALES, Rector de la Universidad
ANA MARÍA NAZAL MANZUR, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo para su conocimiento.



Ana María Nazal Manzur
ANA MARÍA NAZAL MANZUR
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

VFM/AMNM/cyr

DISTRIBUCIÓN.

- Rectoría - Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Secretaría de la Universidad (2)
- Facultades e Instituto de la Patagonia (5)
- Direcciones de Departamentos y Escuelas (14)
- Centro Universitario de Puerto Natales
- Centro Universitario de Porvenir
- Centro Universitario de Puerto Williams
- Dirección de Docencia
- Dirección de Acreditación
- Unidad Análisis Institucional.
- Unidad de Admisión y Registro de Alumnos
- Dirección de Comunicaciones y Extensión Universitaria
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección Administración y Personal
- Dirección de Asuntos Económicos y Financieros
- Tesorería
- Asesora Jurídica
- Contraloría UMAG
- Oficina de Partes.





**MODIFICA DECRETO N°041/SU/2009
DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE
2009, REGLAMENTO BECA
ESTUDIOS MAYOR PUNTAJE PSU
DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, julio 7 de 2010

DECRETO N°36/SU/2010

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del 03 de Octubre de 1981; el D.F.L. N° 0254 del 3 de agosto de 2006, todos del Ministerio de Educación y el Decreto N° 074 de 25 de marzo de 2010 de Rectoría.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N°041/SU/2009, de fecha 23 de diciembre de 2009, que Oficializa Reglamento de Beca Estudios Mayor Puntaje PSU de Ingreso a la Universidad de Magallanes.

2. Oficio N°205/2010 D.A.E. de fecha 19 de mayo de 2010 de la Directora de Asuntos Estudiantiles que solicita Modificación del Reglamento de Beca Mayor Puntaje PSU de Ingreso a la Universidad de Magallanes.

3. El Acuerdo N°11/1/2010 de la Sesión Extraordinaria N°1/2010 de la Honorable Junta Directiva de fecha 11 de junio de 2010.

DECRETO :

MODIFÍCASE Decreto N°041/SU/2009 de fecha 23 de diciembre de 2009, que Oficializa Reglamento de Beca de Estudios para alumnos(as) con Mayor puntaje PSU de ingreso a la Universidad de Magallanes, como se detalla a continuación :

Dice :

TITULO II : REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

ART. 2° : Podrán postular a esta Beca los(as) alumnos (as) que cumplan con los siguientes requisitos :

- a) Haber obtenido un puntaje PSU promedio Matemática y Lenguaje igual o superior a 700 puntos;

Debe decir :

TITULO II : REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

ART. 2° : Podrán postular a esta Beca los(as) alumnos (as) que cumplan con los siguientes requisitos :

- a) Haber obtenido un puntaje PSU promedio Matemática y Lenguaje igual o superior a 700 puntos y/o puntaje ponderado superior a 700 puntos;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

VÍCTOR FAJARDO MORALES, Rector de la Universidad
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo para su conocimiento.



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

VFM/ROS/cyr

DISTRIBUCIÓN.

- Rectoría - Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Secretaría de la Universidad
- Facultades e Instituto de la Patagonia (5)
- Direcciones de Departamentos y Escuelas (16)
- Centro Universitario de Puerto Natales - Porvenir - Puerto Williams
- Dirección de Docencia
- Dirección de Acreditación
- Unidad Análisis Institucional.
- Unidad de Admisión y Registro de Alumnos
- Dirección de Comunicaciones y Extensión Universitaria
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección Administración y Personal
- Dirección de Asuntos Económicos y Financieros
- Tesorería
- Asesora Jurídica
- Contraloría UMAG
- Oficina de Partes.